Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Jose David Narvaez Moreno <jdmoreno@superservicios.gov.co>

MATRIZ DE PREGUNTAS TALLER NORMATIVO 16 DE SEPTIEMBRE

9 mensajes

Yuri Paola Rodriguez Meneses <yprodriguez@superservicios.gov.co> 21 de septiembre de 2021, 17:43
Para: Maria Fernanda Polania Chacon <mpolania@superservicios.gov.co>, Martha Lilliana Jaimes Arias <mljaimes@superservicios.gov.co>, Jose David Narvaez Moreno <jdmoreno@superservicios.gov.co>
Cc: Gloria Patricia Moreno Rozo <gpmoreno@superservicios.gov.co>, Olga Patricia Hernandez Gómez <ohernandez@superservicios.gov.co>

Buenas tardes compañeros jurídicos, a continuación envío la matriz de preguntas del Taller Normativo del pasado jueves 16 de septiembre, solo quedó pendiente por responder una, así que en el cuadro solo verán una pregunta.

Por favor copiar de vuelta este correo a Gloria Moreno, para que de manera oficial enviemos la respuesta al correo del prestador (que está en la matriz). Ojalá si podemos ampliar la respuesta y si ven necesario adjuntar alguna ley específica para que la respuesta quede bien completa ya que es un caso especial de La Guajira.

Muchas gracias.
Quedo atenta.

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Superservicios, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Superservicios no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

MATRIZ DE PREGUNTAS TALLER NORMATIVO 16 DE SEPTIEMBRE.xlsx
11K

Jose David Narvaez Moreno <jdmoreno@superservicios.gov.co> 22 de septiembre de 2021, 19:58
Para: Yuri Paola Rodriguez Meneses <yprodriguez@superservicios.gov.co>
Cc: Maria Fernanda Polania Chacon <mpolania@superservicios.gov.co>, Martha Lilliana Jaimes Arias <mljaimes@superservicios.gov.co>, Gloria Patricia Moreno Rozo <gpmoreno@superservicios.gov.co>, Olga Patricia

Hernandez Gómez <ohernandez@superservicios.gov.co>

Buenas tardes, Compañeras.

Luego de analizar lo expuesto por el prestador en comento, a continuación, estoy enviando mi aporte concerniente a lo consultado y referente a los rangos de consumo, además, sobre qué hacer para desestimular el alto consumo del agua.

Quedo atento a sus valiosos aportes y comentarios para hacer entrega a Gloria de una respuesta consolidada.

JDNM

Bogotá, D.C.

Señores

JUNTA ADMINISTRADORA ACUALTODAPA

Luis Fernando Sánchez

acualtodapa@gmail.com

Guajira

Asunto: Respuesta a su consulta de fecha 09/09/2021, rangos de consumo de agua y métodos para desestimular el alto consumo.

Respetado Luis Fernando, reciba un cordial saludo.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD recibió la consulta del asunto, a través del Proyecto de inversión rural durante el Taller normativo virtual de fecha 09/09/2021, en el que solicita información relacionada sobre rangos de consumo de agua y que hacer para desestimar el alto consumo, se atienden cada uno de los puntos expuestos en su comunicación:

*"*Quisiera saber en cuanto al Marco Tarifario y según las Resoluciones 825 de 2017 y 844 de 2018, ¿para qué sirven los rangos de consumo? La pregunta porque la resolución me dice que el metro cúbico tiene un precio para todos los rangos y nosotros tenemos escasez de agua, en ese caso, ¿cómo hacemos para desestimular el alto consumo? *(…)"*

Sea lo primero indicar que la respuesta contenida en este documento corresponde a una interpretación jurídica general de la normativa que conforma el régimen de los servicios públicos domiciliarios.

El término "consumo básico de agua", está definido en la compilatoria de normas de La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) del 2010 denominada "Regulación Integral del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico" de la siguiente forma: "Consumo Básico. Es el destinado a satisfacer las necesidades esenciales de consumo de las familias, cuyo valor es definido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Hasta tanto no se expidan normas que lo modifiquen, el valor del consumo básico es equivalente a 20 metros cúbicos por usuario al mes."

La determinación del consumo básico permite establecer los factores o porcentajes de subsidios que se aplican a los estratos 1, 2 y 3, se constituye a su vez en un incentivo a la racionalización del consumo, al establecer una diferencia considerable entre el monto a pagar en el rango de consumo básico y el monto a pagar en el rango o nivel de consumo complementario y suntuario.

La Resolución 750 de 2016, modificó los rangos del consumo básico, complementario y suntuario en orden a actualizar el consumo básico o de subsistencia en los términos de la Ley 142 de 1994 y la Ley 373 de 1997, mediante información actualizada y confiable, así como mejorar la señal regulatoria para **incentivar el consumo racional del agua**.

Dichos ajustes se realizaron según un estudio que UAE-CRA realizó entre los suscriptores residenciales de dieciocho (18) ciudades capitales de Colombia, en el que consideró variables como el clima y el estrato en un período de tiempo de diez (10) años, **en donde se evidenció que el consumo promedio de los suscriptores residenciales ha disminuido**.

La tabla queda así:

Ciudades y municipios con altitud promedio por encima de 2.000 metros sobre el nivel del Mar:

• **Consumo básico:**	• **Consumo complementario**	• **Consumo suntuario:**
11 m3 mensuales por suscriptor facturado.	Mayor de 11 m3 y menor o igual a 22m3 mensuales por suscriptor facturado.	mayor a 22 m3 mensuales por suscriptor facturado

Ciudades y municipios con altitud promedio entre 1.000 y 2.000 metros sobre el nivel del mar.

• **Consumo básico:**	• **Consumo complementario**	• **Consumo suntuario:**
13 m3 mensuales por suscriptor facturado.	Mayor de 13 m3 y menor o igual a 26m3 mensuales por suscriptor facturado.	mayor a 26 m3 mensuales por suscriptor facturado

Ciudades y municipios con altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar.

• **Consumo básico:**	• **Consumo complementario**	• **Consumo suntuario:**
16 m3 mensuales por suscriptor facturado.	Mayor de 16 m3 y menor o igual a 32m3 mensuales por suscriptor facturado.	mayor a 32 m3 mensuales por suscriptor facturado

La Medida se aplicará de manera progresiva, desde el primero de mayo de 2016 hasta 1 de enero de 2018, así, se empezará bajando el nivel de consumo según la ubicación por altura, nivel del Mar y según clasificación: básico, complementario y suntuario, aplicación paulatina 2016-2017 hasta llegar al consumo establecido en la norma, de manera plena, el primero de enero de 2018.

Así mismo, se establecerán tarifas diferenciadas que carguen mayor costo a los consumos definidos como: **complementario** y un cobro mucho mayor al **suntuario**, buscando así **incentivar el consumo racional del agua.**

Por otro lado, y referente a cómo hacer para desestimular el alto consumo, es menester traer a colación, lo indicado por la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente celebrada en Dublín, capital de Irlanda, en el año 1992:

“El uso eficiente y ahorro del agua a nivel mundial se ha convertido en una necesidad crucial para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, considerándolo como un *“recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el ambiente”*, teniendo en cuenta que su *“gestión debe basarse en un enfoque participativo, involucrando a usuarios, planificadores y los responsables de las decisiones a todos los niveles”* “(…)”(Conferencia internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente, Dublín 1992).

Visto lo anterior, entendemos su preocupación como prestador del servicio de acueducto, por cuanto observa que el preciado líquido se agota y que sus usuarios presuntamente no han tomado conciencia de

lo que acontece, toda vez que se presume, no hacen uso eficiente y responsable del agua.

Recordemos que, el uso eficiente del agua implica entre otros, caracterizar la demanda del agua (cualificar y cuantificar) por parte de los diferentes usuarios y analizar los hábitos de consumo para emprender acciones dirigidas hacia cambios que optimicen su uso, así como a la promoción de prácticas que permitan favorecer la sostenibilidad de los ecosistemas y la reducción de la contaminación.

No obstante, en aras de hacer valer el respeto al buen uso del preciado líquido, se aconseja acudir a las autoridades competentes y hacer campañas para difundir las normas que regulan y sancionan el mal uso de agua, entre las que se encuentran el **Código Nacional de Policía, que de acuerdo con lo estipulado en su artículo 100**, establece los comportamientos contrarios a la preservación del agua.

Igualmente, como norma directa del sector, son aplicables las sanciones por desperdicio del agua, contenidas en la **Resolución 692 de 2014** que expidió la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), a través del cual, el Gobierno adopta más medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo.

Este desincentivo consiste en cobrar un mayor valor a los usuarios que consuman más metros cúbicos mensuales de los establecidos para cada piso térmico como permisible o según el rango.

Además, las empresas prestadoras del servicio de acueducto podrán crear un plan inmediato para disminuir las pérdidas de agua en las zonas de emergencia.

Los recursos recaudados por sanciones se destinarán a la protección, reforestación y conservación de las cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos municipales y a campañas que incentiven el uso eficiente y ahorro del agua.

Todo lo antes indicado, usted como prestador, lo podrá difundir y dar a conocer en campaña, como un modo de prevención y concientización a sus usuarios para que le den un buen uso al recurso hídrico y desestimular el alto consumo.

Con lo anterior se da por atendida sus inquietudes y se le recuerda que esta Entidad está presta a colaborar con cualquier duda adicional que se tenga al respecto.

Proyecto de inversión Rural

[El texto citado está oculto]

--

José David Narváez Moreno
Contratista Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

---

Yuri Paola Rodriguez Meneses <yprodriguez@superservicios.gov.co> 23 de septiembre de 2021, 10:56
Para: Jose David Narvaez Moreno <jdmoreno@superservicios.gov.co>
Cc: Gloria Patricia Moreno Rozo <gpmoreno@superservicios.gov.co>, Maria Fernanda Polania Chacon <mpolania@superservicios.gov.co>, Martha Lilliana Jaimes Arias <mljaimes@superservicios.gov.co>, Olga Patricia Hernandez Gómez <ohernandez@superservicios.gov.co>

Compañeros yo veo la respuesta muy completa, si no hay comentarios podemos enviarla al prestador, que está atento a la respuesta.

La idea sería Glorita enviarla del correo de acueductos y al correo que hace mención el oficio:
acualtodapa@gmail.com

Muchas gracias equipo.

[El texto citado está oculto]

Yuri Paola Rodríguez Meneses
Profesional Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Contratista
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
PBX (57-1) 6913005
yprodriguez@superservicios.gov.co
www.superservicios.gov.co

Bogotá D.C., Colombia









"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Superservicios, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Superservicios no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

[El texto citado está oculto]

Yuri Paola Rodriguez Meneses <yprodriguez@superservicios.gov.co> 23 de septiembre de 2021, 11:14
Para: Jose David Narvaez Moreno <jdmoreno@superservicios.gov.co>
Cc: Gloria Patricia Moreno Rozo <gpmoreno@superservicios.gov.co>, Maria Fernanda Polania Chacon <mpolania@superservicios.gov.co>, Martha Lilliana Jaimes Arias <mljaimes@superservicios.gov.co>, Olga Patricia Hernandez Gómez <ohernandez@superservicios.gov.co>

Perdón compañeros María Fernanda va a incluir algo pequeño en cuanto acabe el taller y ahí sí enviamos.

Gracias

[El texto citado está oculto]

Maria Fernanda Polania Chacon <mpolania@superservicios.gov.co> 23 de septiembre de 2021, 12:13
Para: Yuri Paola Rodriguez Meneses <yprodriguez@superservicios.gov.co>
Cc: Jose David Narvaez Moreno <jdmoreno@superservicios.gov.co>, Gloria Patricia Moreno Rozo <gpmoreno@superservicios.gov.co>, Martha Lilliana Jaimes Arias <mljaimes@superservicios.gov.co>, Olga Patricia Hernandez Gómez <ohernandez@superservicios.gov.co>

BUENOS DIAS COMPAÑEROS:

CORDIAL SALUDO,

QUISIERA SEÑALAR QUE ES IMPORTANTE ACLARAR QUE EL COSTO ES EL MISMO PARA TODOS LOS RANGOS DE CONSUMO PORQUE ES UN COSTO MEDIO DE REFERENCIA, LAS TARIFAS PUEDEN CAMBIAR DEPENDIENDO DEL ESTRATO DE LOS USUARIOS POR SUBSIDIOS O CONTRIBUCIONES, SIN EMBARGO EN LAS ÉPOCAS CUANDO EL IDEAM LO CERTIFICA Y POR ESCASEZ DEL RECURSO HÍDRICO ENTONCES PUEDE ACTIVARSE UN INCENTIVO QUE CONSISTE EN COBRAR UN SOBREPRECIO EN EL CONSUMO SUNTUARIO PERO ESTE SOLO SE ACTIVA EN DICHAS OCASIONES EN QUE SE CERTIFICA LA VARIACIÓN EN EL CLIMA.

QUEDO ATENTA.

[El texto citado está oculto]

Yuri Paola Rodriguez Meneses <yprodriguez@superservicios.gov.co> 23 de septiembre de 2021, 12:27
Para: Maria Fernanda Polania Chacon <mpolania@superservicios.gov.co>
Cc: Jose David Narvaez Moreno <jdmoreno@superservicios.gov.co>, Gloria Patricia Moreno Rozo <gpmoreno@superservicios.gov.co>, Martha Lilliana Jaimes Arias <mljaimes@superservicios.gov.co>, Olga Patricia Hernandez Gómez <ohernandez@superservicios.gov.co>

José no sé si puedas incluir lo menciona Fernanda en el oficio que ya tenías y nos lo reenvias para enviarlo al prestador.

Gracias.

Libre de virus. www.avast.com

[El texto citado está oculto]

Libre de virus. www.avast.com

[El texto citado está oculto]

Jose David Narvaez Moreno <jdmoreno@superservicios.gov.co> 23 de septiembre de 2021, 12:30
Para: Yuri Paola Rodriguez Meneses <yprodriguez@superservicios.gov.co>
Cc: Maria Fernanda Polania Chacon <mpolania@superservicios.gov.co>, Gloria Patricia Moreno Rozo <gpmoreno@superservicios.gov.co>, Martha Lilliana Jaimes Arias <mljaimes@superservicios.gov.co>, Olga Patricia Hernandez Gómez <ohernandez@superservicios.gov.co>

Claro que sí, con mucho gusto.
[El texto citado está oculto]

Jose David Narvaez Moreno <jdmoreno@superservicios.gov.co> 23 de septiembre de 2021, 12:39
Para: Yuri Paola Rodriguez Meneses <yprodriguez@superservicios.gov.co>
Cc: Maria Fernanda Polania Chacon <mpolania@superservicios.gov.co>, Gloria Patricia Moreno Rozo <gpmoreno@superservicios.gov.co>, Martha Lilliana Jaimes Arias <mljaimes@superservicios.gov.co>, Olga Patricia Hernandez Gómez <ohernandez@superservicios.gov.co>

Hola Yuri. Envío respuesta ajustada con el importante aporte realizado por Mafe.

Quedamos atentos.

[El texto citado está oculto]
Finalmente, es importante aclarar que el costo es el mismo para todos los rangos de consumo porque es un costo medio de referencia, las tarifas pueden cambiar dependiendo del estrato de los usuarios por subsidios o contribuciones, sin embargo en las épocas cuando el IDEAM lo certifica y por escasez del recurso hídrico entonces puede activarse un incentivo que consiste en cobrar un sobreprecio en el consumo suntuario pero este solo se activa en dichas ocasiones en que se certifica la variación en el clima.

Todo lo antes indicado, usted como prestador, lo podrá difundir y dar a conocer en campaña, como un modo de prevención y concientización a sus usuarios para que le den un buen uso al recurso hídrico y desestimular el alto consumo.

Con lo anterior se da por atendida sus inquietudes y se le recuerda que esta Entidad está presta a colaborar con cualquier duda adicional que se tenga al respecto.

Proyecto de inversión Rural
[El texto citado está oculto]

Yuri Paola Rodriguez Meneses <yprodriguez@superservicios.gov.co> 23 de septiembre de 2021, 13:21
Para: Jose David Narvaez Moreno <jdmoreno@superservicios.gov.co>
Cc: Gloria Patricia Moreno Rozo <gpmoreno@superservicios.gov.co>, Maria Fernanda Polania Chacon <mpolania@superservicios.gov.co>, Martha Lilliana Jaimes Arias <mljaimes@superservicios.gov.co>, Olga Patricia Hernandez Gómez <ohernandez@superservicios.gov.co>

Gracias Equipo Jurídico por todo el acompañamiento, entonces Glorita ya podríamos enviar el correo desde el oficial de acueductos.

Gracias a todos por su ayuda.
[El texto citado está oculto]